

Devuelven cargo a consejera de Oaxaca

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Después de que un tribunal de justicia administrativa destituyó por un año a la presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Elizabeth Sánchez, el Tribunal Electoral federal ordenó reinstalarla en su cargo de inmediato.

Por unanimidad, los magistrados advirtieron que el único que puede remover a consejeros electorales locales es el Consejo General del INE, por lo que le da vista al organismo electoral para que abra un procedimiento y determine si es o no culpable.

“Se le ordena (al tribunal) dictar una nueva sentencia en la que imponga una sanción distinta a la inhabilitación”, indica la sentencia.

Sánchez es acusada por el contralor interno del Instituto Electoral de desviar 19 millones de pesos; sin embargo, la consejera asegura que es mentira y es una estrategia política para quitarla del cargo.

“La Sala Unitaria (del tribunal de justicia administrativa) carece de competencia para conocer, en primera instancia, de la conducta grave atribuida a la consejera, derivado del régimen especial que tienen las conse-

jerías electorales que surge de la relevancia de la función electoral, por lo cual gozan del principio de inamovilidad, que procura garantizar la seguridad jurídica de quienes ocupan esos cargos, sino además, asegurar la independencia y autonomía del órgano electoral mismo”, indica la resolución de la Sala Superior.

La decisión de tribunal administrativo había causado el enojo de consejeros del INE, incluso la semana pasada advirtieron que era ejemplo del hostigamiento y presión que estaban sufriendo autoridades de los Organismos Públicos Electorales Locales (OPLES).



ESPECIAL

La titular del IEEPCO es señalada por presuntas irregularidades en los procesos de licitación y adjudicación de contratos.

Ordenan la reinstalación de presidenta del IEEPCO

La Sala Superior del TEPJF **revoca las sanciones impuestas a Elizabeth Sánchez**; el INE es el que debe de resolver, dice Janine Otálora

ALBERTO MORALES Y JUAN CARLOS ZAVALA

Reportero y corresponsal

Oaxaca de Juárez.— La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó las sanciones impuestas por el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción a Elizabeth Sánchez González, y ordenó restituirla en el cargo como presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO).

Sánchez González fue inhabilitada en dos ocasiones por el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción, por un periodo de uno y tres años, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas.

Mientras que un juez la vinculó a proceso y le dictó como medida cautelar la prisión domiciliaria por presuntas irregularidades en los procesos de licitación y adjudicación de contratos en el IEEPCO.

La magistrada Janine Otálora calificó como incorrecto que la contraloría del IEEPCO remitiera el caso al Tribunal de Justicia Administrativa de Oaxaca y recordó que en términos de la ley electoral se señala que en el caso de sanciones administra-

“

Se invadieron las facultades del INE al no hacer de su conocimiento las conductas graves que se le imputan”

JANINE OTÁLORA
Magistrada del INE

tivas se debe notificar al Consejo General del INE a fin de que éste resuelva sobre la remoción o no.

“Las consejerías sólo son removidas por el Consejo General del INE; se invadieron las facultades del INE al no hacer de su conocimiento las conductas graves que se le imputan”.

Así, los magistrados avalaron dejar sin efecto la sentencia y reinstalar a la consejera Sánchez González. En el proyecto se ordena a Sala Unitaria responsable dictar en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, una nueva sentencia en la que imponga a la demandante una sanción distinta a la inhabilitación. ●